

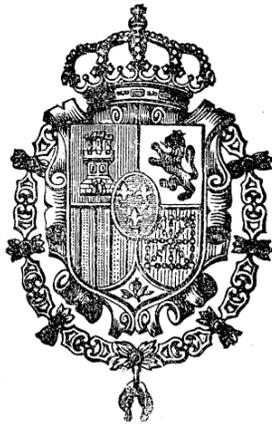
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 11
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 31
Ultramar.....	Por tres meses..	— 32
Extranjero.....	Por tres meses..	— 33

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería, núm. 1 de la escala de su clase, D. Miguel Sanz y Coll, que cuenta la antigüedad y efectividad de 28 de Octubre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de 10 de Agosto último, en la vacante producida por ascenso de D. Leoncio de la Portilla y Cobián, la cual corresponde á la designada con el núm. 68 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

*Servicios del Coronel de Artillería D. Miguel Sanz y Coll.*

Nació el día 15 de Enero de 1839, é ingresó en el Colegio de Artillería el 26 de Julio de 1853, siendo promovido á Subteniente alumno en Septiembre de 1856 y á Teniente de dicha arma en Marzo de 1858, con destino al quinto regimiento á pie.

Hizo la guerra de Africa, hallándose en la acción librada el 30 de Noviembre de 1859; en las de los días 9, 12, 15, 19, 20 y 22 de Diciembre; el 1.º de Enero de 1860 en la de los Castillejos, por la que fué recompensado con el grado de Capitán sobre el campo de batalla; el 16 del mismo mes en el combate habido en los llanos de Tetuán; el 4 de Febrero en la batalla de este último punto, y el 23 de Marzo en la de Wad-Rás.

Sirvió luego en el regimiento de Artillería á caballo hasta su ascenso á Capitán por antigüedad en Noviembre de 1865, que fué nuevamente destinado al quinto regimiento á pie.

En Febrero de 1866 pasó á continuar sus servicios en el Parque del Ferrol, volviendo al expresado quinto regimiento á pie en Noviembre siguiente.

Fué trasladado al Parque de Badajoz en Febrero de 1867. Alcanzó el grado de Comandante por la gracia general de 1868.

Se le destinó al tercer regimiento á pie en Octubre de 1870, y al sexto montado en Abril de 1871, quedando en situación de excedente en Septiembre del mismo año, y colocándose en Noviembre en el primero de dichos Cuerpos.

A solicitud propia obtuvo su retiro en Febrero de 1873, y habiendo vuelto al servicio en Septiembre siguiente con destino al tercer regimiento á pie, concurrió el 27 del propio mes á la defensa de Alicante contra los insurrectos cantonalistas, siendo premiado con el empleo de Comandante de Ejército por el mérito que entonces contrajo.

Asistió seguidamente al sitio de la plaza de Cartagena hasta que en Enero de 1874 se incorporó al primer regimiento montado, al que habia sido destinado, y con el que formó parte del Ejército del Norte desde Junio hasta Septiembre de dicho año.

Sirvió después en el tercer regimiento á pie y en la Fábrica de pólvora de Murcia.

Al ascender á Comandante de Artillería por antigüedad en Marzo de 1876, obtuvo destino en el quinto regimiento á pie, y en el mismo mes se le otorgó el grado de Teniente Coronel de Ejército por los servicios que prestó durante la Guerra civil.

Perteneció más tarde al quinto regimiento montado y estuvo, por segunda vez, colocado en la Fábrica de pólvora de Murcia, siendo promovido reglamentariamente al empleo de Teniente Coronel en Marzo de 1883, y al de Coronel en Noviembre de 1889.

En este último mes fué destinado al quinto Depósito de reclutamiento y reserva, y en el siguiente se le nombró Comandante de la plaza de Pamplona y Director del Parque de Artillería de la misma.

Colocado en la Inspección general del Cuerpo en Julio de 1890, permaneció en ella hasta Abril de 1892, que fué nombrado Director de la Fábrica de armas de Toledo, cargo en que continúa.

Ha desempeñado diferentes comisiones; cuenta 45 años y un mes de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Una Cruz de primera clase y dos de segunda de la Orden del Mérito militar con distintivo blanco.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Africa y de la Guerra civil.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, núm. 7 de la escala de su clase, D. Enrique Useletti y Rey, que cuenta la antigüedad de 10 de Junio de 1882 y la efectividad de 1.º de Febrero de 1885;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada con la antigüedad de 30 de Agosto último, en la vacante producida por fallecimiento de D. José Palacios y Corral, la cual corresponde á la designada con el núm. 69 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

*Servicios del Coronel de Infantería D. Enrique Useletti y Rey.*

Nació el día 7 de Diciembre de 1838, é ingresó en el Colegio de Artillería el 7 de Julio de 1855, pasando á cursar sus estudios en el de Infantería en Julio de 1858.

Promovido al empleo de Alférez en Junio de 1859, fué destinado al batallón Cazadores de Tarifa, quedando en Noviembre siguiente á las órdenes del Comandante general de la división de reserva del Ejército de Africa, con el que concurrió á las acciones libradas los días 12, 17 y 22 de Diciembre; á la batalla de los Castillejos el 1.º de Enero de 1860; á los combates habidos los días 8, 10 y 12 del propio mes en las alturas próximas al campamento del río Azmir; al de Cabo Negro el 14; al de los llanos de Tetuán el 31; á la batalla del mismo punto el 4 de Febrero; á la acción de Samsa el 11 de Marzo, y el 23 á la batalla de Wad-Rás. Por los méritos que contrajo en estos hechos de armas, fué recompensado con la Cruz de San Fernando de primera clase, el grado y el empleo de Teniente y el grado de Capitán.

Colocado luego en el batallón Cazadores de Baza, permaneció en él hasta Noviembre de 1861, que, á las órdenes del General Prim, pasó á formar parte del Ejército expedicionario á Méjico.

Disuelto éste, volvió á ser destinado al batallón Cazadores de Baza en Julio de 1862, quedando de reemplazo en Agosto de 1866.

Obtuvo el empleo de Capitán por la gracia general de 1868, y el grado de Comandante en Noviembre del mismo año por los servicios que llevaba prestados.

Perteneció sucesivamente al regimiento de Albuera, al batallón Cazadores de Baza y á los regimientos de Soria y Gerona.

Contribuyó á sofocar la insurrección republicana de Andalucía en Octubre de 1869, otorgándosele por ello la Cruz roja de primera clase del Mérito militar.

Se le destinó después al batallón Cazadores de Vergara, y alcanzó el grado de Teniente Coronel por los servicios que prestó durante los sucesos que tuvieron lugar en Barcelona el 9 de Abril de 1870.

Desempeñó más tarde el cargo de Ayudante de Campo del Capitán general de Andalucía, y estuvo en campaña, á las órdenes del de Cataluña, desde Diciembre de 1872 hasta Febrero de 1873, asistiendo el 9 del primero de dichos meses á la acción de Villatrel, por la cual fué ascendido á Comandante.

Volvió á operar en Cataluña en Septiembre del citado año 1873, hallándose el 26 de Octubre en la acción de Castellullit; el 29 en la de la Selva; el 3 de Diciembre en la de Cabra; el 9 en la de Prades; los días 18 y 20 en las de Castellados, y el 28 en la de la Masía de Barberá.

En Febrero de 1874 fué destinado á las inmediatas órdenes del Inspector general de Carabineros; quedó de reemplazo en Abril; en Mayo fué colocado en el batallón reserva de Calatayud, y en Octubre se le nombró Aposentador del Cuartel general del Ejército del Centro, encontrándose el 13 de Noviembre en la acción de Camarillas; el 24 en la de las alturas de Temargall, por la que fué agraciado con el grado de Coronel, y el 18 de Diciembre en la de Prades, por la cual se le otorgó la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Ejerció más tarde el cargo de Jefe del Depósito de Ultramar de Valencia, y prestó sus servicios en el batallón reserva de Tremp, ascendiendo á Teniente Coronel por antigüedad en Junio de 1882, y destinándosele en Julio al regimiento de Vizcaya.

Posteriormente mandó los batallones de depósito de Lérida y Barcelona y el de reserva de Tarazona, pasando á la situación de reemplazo al ascender á Coronel reglamentariamente en Febrero de 1885.

Fué nombrado Jefe de la zona militar de Barcelona, número 15, en Noviembre siguiente, y de la de Gracia en Mayo de 1887, confiándosele el mando del batallón reserva, número 11, en Junio de 1889.

Quedó perteneciendo al cuadro para eventualidades del servicio de la cuarta región en Junio de 1892; causó alta en el regimiento reserva de Mataró en Septiembre de 1893, y

manda la quinta media brigada de Cazadores desde Septiembre de 1897.

- Cuenta 43 años y 2 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:
- Cruz de San Fernando de primera clase.
- Cruces blancas de primera y segunda clase del Mérito militar.
- Cruces rojas de primera y segunda clase de la misma Orden.
- Encomienda de Isabel la Católica.
- Cruz y Placa de San Hermenegildo.
- Medallas de África y de la Guerra civil.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**REALES DECRETOS**

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se exceptúa de las formalidades de subasta pública, como servicio comprendido en el caso 7.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, la adquisición de 50.000 kilogramos de cobre con destino á la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, y en su consecuencia se autoriza al Administrador de dicho establecimiento para efectuar su compra por gestión directa.

Dado en Palacio á trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Joaquín López Puigecerver.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se exceptúa de las formalidades de subasta pública, como servicio comprendido en el caso 7.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, la adquisición de 374.710 kilogramos de cok para las labores de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, y en su consecuencia se autoriza al Administrador de dicho establecimiento para efectuar su compra por gestión directa.

Dado en Palacio á trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Joaquín López Puigecerver.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 19 de Octubre último, en el que se propone para recompensa al Teniente Coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Cristóbal Aguilar y Castañeda, por los extraordinarios servicios que prestó en Mindanao desde 1.º de Enero á fin de Junio del año anterior, consiguiendo ventajas de positiva utilidad para nuestra dominación en la citada isla;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, y por resolución de 31 de Agosto próximo pasado, ha tenido á bien conceder al mencionado Jefe la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1898.

CORREA

Sr. Capitán general de Filipinas.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*—Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por V. E., fecha 20 de Abril último, se remite á informe de esta Junta un expediente de recompensa á favor del Teniente Coronel del Cuerpo de Estado Mayor de Ejército D. Cristóbal Aguilar y Castañeda,

por los méritos que contrajo durante su permanencia en Mindanao con ocasión de los trabajos y operaciones militares allí efectuados desde 1.º de Enero del año próximo pasado al 30 de Junio del mismo.

Resulta del mismo que el Capitán general de las islas Filipinas cursó una propuesta de recompensas de la división de operaciones de Mindanao del mes de Septiembre de 1897, en la cual, exponiendo en la relación propuesta general los hechos distinguidos de parte del personal de la división, se hace muy especial mención de varios Jefes y Oficiales por sus señalados servicios, juzgándolos dignos de especial atención y de mayor recompensa.

Entre ellos, y para que se le conceda la Cruz blanca del Mérito militar pensionada, figura el Teniente Coronel de referencia, quien siendo Jefe de Estado Mayor de la división ha llevado por sí solo los múltiples asuntos del despacho, por no existir personal auxiliar, consiguiendo por su hábil política y personales aptitudes ventajas de segura utilidad para nuestra dominación en aquella parte de la isla, debiéndose á él muy principalmente el descubrimiento de un complot tramado en el fuerte Victoria, así como los lisonjeros resultados obtenidos en la extinción de una compañía sublevada, y siendo siempre infatigable en numerosos trabajos y comisiones que le han hecho adquirir muy justamente el título de Jefe estudioso y entendido.

Resulta también de su hoja de servicios, que acompaña al expediente, la buena concepción que de sus Jefes ha merecido, los no escasos servicios prestados por tal Jefe durante su residencia en Filipinas, principalmente en Mindanao, donde residió gran parte de tiempo, y que se halla condecorado con las Cruces de Carlos III, blanca del Mérito militar de primera clase, de María Cristina y dos rojas pensionadas de segunda clase del Mérito militar.

Grande y penoso es, Excmo. Sr., el diario trabajo de las tropas de operaciones en Mindanao, donde luchando siempre con lo inhospitalario de su suelo, sufriendo las constantes fatigas de incesantes reconocimientos, conducciones de convoyes, continuo chapeo y corte de maderas para la construcción de obras de defensa que consoliden allí la dominación española.

Muy alejados de núcleos de población y sin comunicación con el mundo más que por las diarias ó frecuentes visitas de los moros insurrectos del país, con los que hay que librar frecuentes combates, los cuales en la mayor parte de los casos, sin poder llegar á ser brillantes por la naturaleza de aquella campaña, son en cambio incesantes por la tenacidad del adversario, y olvidados por el alejamiento y escasas dotes militares del adversario; careciendo los servicios allí prestados, tanto los de función de guerra como los de preparación

para la misma, de la notoriedad y el aplauso, precioso galardón del que sacrifica su vida y su bienestar por los intereses de su Patria.

Aéi lo ha comprendido seguramente V. E. al aprobar por Reales órdenes de 11 y 14 de Enero próximo pasado (*Diarios oficiales*, números 8 y 11), la referida propuesta de recompensas, excepción hecha de la que se proponía en favor del Teniente Coronel Aguilar y Castañeda, sin duda alguna porque, siéndolo para la Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar pensionada, era preciso el previo trámite reglamentario del informe de esta Junta.

Verdad es que á las Autoridades militares les está vedado el especificar la clase de recompensa á que sus subordinados puedan hacerse acreedores cuando presten servicios ó hagan trabajos recompensables con arreglo al reglamento que rige para méritos adquiridos en la paz; pero también es indudable que cuando durante una campaña el General en Jefe propone indicando las recompensas merecidas por el personal á sus órdenes, en virtud de hechos brillantes y distinguidos de la misma, que llevan consigo riesgo y peligro de quienes las ejecuten, puede mejor que nadie juzgar el premio á que se hayan hecho acreedores aquellos del personal á sus órdenes que, distinguidos y brillantes en trabajos exentos de peligros, no pueden ser comprendidos en el reglamento de recompensas en tiempo de guerra, coadyuvando, sin embargo, al éxito de la campaña, y siendo por tanto dignos del agradecimiento de la Patria.

En tal concepto es seguramente como ha sido propuesto el Teniente Coronel Aguilar para una recompensa de tiempo de paz por servicios realizados en tiempo de guerra, equiparando la forma de hacerlo para él á lo seguido con el resto de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa que en la misma figuran por servicios que, aunque diversos, concurren á idéntico fin y resultado; y desde tal punto de vista es como puede considerarse la Junta la indicación hecha por el Capitán general de Filipinas.

Ajustándose, pues, á tal criterio, y teniendo en cuenta la enumeración de hechos realizados por el mismo, que tanto han contribuido á obtener ventajas de indudable utilidad para la dominación de Mindanao, la Junta es de parecer que se puede considerar comprendido al Teniente Coronel Aguilar en el art. 23 del reglamento aprobado por Real orden de 27 de Septiembre de 1890, y concedérsele la Cruz de segunda clase, blanca, del Mérito militar, pensionada hasta su ascenso con el 10 por 100 de su sueldo.

V. E., no obstante, resolverá lo que crea más acertado. Madrid 28 de Julio de 1898.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º.—Polavieja.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general de la Deuda pública.**

MES DE JUNIO DE 1898

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general en 8 de Septiembre de 1898.

NÚMERO de documentos.		CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS</b>				
1	Acción de carreteras, emisión de 55 millones.....	500	»	500
312	Primeros décimos y resguardos del empréstito de 175 millones...	2.717'36	81'43	2.798'79
3	Títulos y residuos de Deuda sin interés procedente del personal..	650'09	»	650'09
2.923	Carpetas provisionales para su canje por títulos de 4 por 100 interior, emisión de 1898.....	900.000.000	»	900.000.000
8.250	Idem id. id.....	100.000.000	»	100.000.000
927	9/10 del empréstito de 175 millones de pesetas.....	7.326	»	7.326
18	Residuos del empréstito de 175 millones de pesetas.....	181'57	»	181'57
2	Idem Deuda amortizable al 2 por 100 interior.....	277'50	»	277'50
12.436		1.000.011.652'52	81'43	1.000.011.733'95
<b>AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES</b>				
5	Inscripciones de Instrucción pública de renta consolidada.....	162.736'32	»	162.736'32
7	Idem del 80 por 100 de Propios al 4 por 100.....	200.348'53	»	200.348'53
1	Idem de Particulares y Colectividades, transferible.....	4.046'87	»	4.046'87
3	Vales, no consolidado.....	1.505'88	»	1.505'88
1	Lámina Deuda corriente al 5 por 100, no negociable.....	26.641'63	7.659'31	34.300'94
6	Títulos renta perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1870.....	3.750	»	3.750
3	Idem id. al 4 por 100 interior, renovación 1893.....	3.500	»	3.500
14	Idem del 4 por 100 interior.....	101.000	»	101.000
5	Idem Deuda interior amortizable de primera clase.....	8.000	»	8.000
45		511.529'23	7.659'31	519.188'54
<b>RESUMEN</b>				
12.436	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	1.000.011.652'52	81'43	1.000.011.733'95
45	Idem por conversiones.....	511.529'23	7.659'31	519.188'54
12.481	TOTAL GENERAL.....	1.000.523.181'75	7.741'74	1.000.530.922'49

Madrid 8 de Septiembre de 1898.—El Tesorero, P. O., B. Gamero.—Conforme: El Contador general, Rafael Cabezas y Lozada.—V.º B.º.—El Director general, P. O., Tomé.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Tribunal de oposiciones**

á la cátedra de Clínica quirúrgica, primero y segundo curso, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Los señores opositores á la referida cátedra D. Abelardo Lloret y Ros, D. Fermín Pérez Macías, D. Ladislao Ricardo Lozano Monzón, D. Antonio Vicente Claver, D. Rafael Plaza, D. Manuel López Comas, D. Fermín Garrido Quintana, Don Antonio Amor y Rico y D. Rafael García González, deberán presentarse el día 30 del corriente, á las diez y media de la mañana, en la cátedra tercera de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Madrid 14 de Septiembre de 1898.—El Presidente del Tribunal, Alejandro San Martín.

**Tribunal de oposiciones**

á la cátedra de Química biológica, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.

Los señores opositores á la referida cátedra D. Germán Cerezo y Salvador, D. Juan Fages y Virgili, D. Miguel Masía Sojo y Alonso, D. Francisco Agustín Murúa y Valerdi, D. Juan Nacle Herrera y D. José Rodríguez Carracedo, se servirán presentarse el día 6 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, en la Facultad de Farmacia, calle del mismo nombre, núm. 11, para dar comienzo á los ejercicios de estas oposiciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del reglamento vigente de oposiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los opositores. Madrid 15 de Septiembre de 1898.—El Presidente del Tribunal, Fausto Garagarza.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.**

**Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.**

Número de orden.....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad....	Servicio.	Empleo..
1	Instituto de Almería.....	Ministerio de Fomento.....	Oficial.....	1.500	Sargento primero.....	Manuel Ferrada Ramos.....	45	12	10
2	Canal de Isabel II.....	Idem.....	Guardaalmacén.....	1.500	Idem.....	José Martínez López.....	44	13	10
3	Jefatura de obras públicas de Almería.....	Idem.....	Escribiente primero.....	1.000	Idem.....	José Gesta Osés.....	52	23	12
4	Instituto de Málaga.....	Idem.....	Escribiente.....	750	Desierto.....				
5	Idem de Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	1.000	Idem.....				
6	Idem de id.....	Idem.....	Portero.....	1.250	Sargento primero.....	Hilario Campos Domínguez.....	42	10	5
7	Escuela de Artes y Oficios de Béjar.....	Idem.....	Escribiente.....	1.000	Idem.....	José Milán Vera.....	44	7	4
8	Districto forestal de Canarias.....	Idem.....	Sobreguarda.....	1.000	Desierto.....				
9	Jefatura de obras públicas de Almería.....	Idem.....	Escribiente segundo.....	1.250	Idem.....				
		Idem.....	Idem.....	1.250	Idem.....				
		Idem.....	Aspirante á oficial.....	1.250	Idem.....				
10	Dirección general de Establecimientos penales.....	Ministerio de Gracia y Justicia.....	Idem.....	1.250	Sargento.....	Daniel Ayuso Sebastián.....	30	8	5
			Idem.....	1.250	Sargento primero.....	Miguel Zapata Ilera.....	42	9	5
			Idem.....	1.250	Sargento segundo.....	Toruato Viñas Exposito.....	47	10	7
			Idem.....	1.250	Idem.....	Andrés Fernández Pla.....	34	11	7
			Idem.....	1.250	Idem.....	Emilio Casal Nis.....	36	10	6
			Idem.....	1.250	Idem.....	Manuel Coscojuela Lacambra.....	42	10	6
			Idem.....	1.250	Idem.....	Rafael Hinojosa del Caz.....	42	10	6
			Guardia municipal de caballería.....	87'50 p. ms.	Desierto.....				
			Idem.....	87'50 p. ms.	Idem.....				
			Idem.....	87'50 p. ms.	Idem.....				
			Idem.....	87'50 p. ms.	Idem.....				
			Idem.....	87'50 p. ms.	Idem.....				
			Idem.....	87'50 p. ms.	Idem.....				
			Idem.....	87'50 p. ms.	Idem.....				
			Idem.....	87'50 p. ms.	Idem.....				
			Idem.....	1.000	Idem.....				
11	Ayuntamiento de Alicante.....	Capitanía general de Valencia.....	Alguacil.....	980	Idem.....				
12	Audiencia provincial de Salamanca.....	Capitanía general de Castilla la Vieja.....	Oficial primero.....	800	Sargento primero.....	Carlos García Ricoite.....	48	14	10
13	Ayuntamiento de Sobor (Lugo).—Secretaría.....	Capitanía general de Galicia.....	Mozo.....	875	Sargento segundo.....	Alberto Rey Palmerola.....	49	8	1
14	Instituto de Valencia.....	Ministerio de Fomento.....	Idem.....	750	Idem.....	Toruato Viñas Exposito.....	48	18	3
15	Escuela Normal de Maestros de Jaén.....	Idem.....	Conserje.....	900	Sargento.....	Juan Fernández Sierra.....	32	9	7
16	Canal de Isabel II.....	Idem.....	Portero conserje.....	875	Sargento primero.....	Julian Martín Segurado.....	46	8	7
17	Universidad de Oviedo.....	Idem.....	Portero.....	625	Sargento segundo.....	Pedro Fernández Villaverde.....	44	4	2
18	Idem de id.....	Idem.....	Mozo.....	500	Cabo primero.....	Fernando Maside Goyanes.....	54	2	»
19	Idem de id.....	Idem.....	Idem.....	100	Soldado.....	Rafael Martínez Toledo.....	44	3	»
20	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Elche de la Sierra (Albacete).....	Idem.....	Idem.....	100	Sargento segundo.....	Miguel Bordes Ausina.....	31	3	1
21	Idem.—Calpe (Alicante).....	Idem.....	Idem.....	150	Idem.....	Modesto Juan López.....	44	6	4
22	Idem.—Sax (Alicante).....	Idem.....	Idem.....	250	Cabo primero.....	Juan Bautista González Francés.....	44	3	»
23	Idem.—Muro á la estación férrea (Alicante).....	Idem.....	Idem.....	400	Idem.....	José Adán Mesa.....	36	9	»
24	Idem.—Serón (Almería).....	Idem.....	Idem.....	200	Desierto.....				
25	Idem.—Tijola (Almería).....	Idem.....	Idem.....	375	Idem.....				
26	Idem.—Tijola á Bacares (Almería).....	Idem.....	Idem.....	100	Sargento segundo.....	Miguel Sans Tura.....	34	6	3
27	Idem.—San Felix de Codinas (Barcelona).....	Idem.....	Idem.....	200	Soldado.....	Eleuterio López García.....	43	5	»
28	Idem.—Madrigalejo (Burgos).....	Idem.....	Idem.....	637'50	Cabo primero.....	Vicente Fuente Pérez.....	36	3	»
29	Idem.—Monasterio de Rodilla á Cerrato de Juarroz (Burgos).....	Idem.....	Idem.....	350	Sargento segundo.....	Diego Cantos Manzano.....	32	6	3
30	Idem.—Casar de Cáceres (Cáceres).....	Idem.....	Idem.....	500	Soldado.....	Mariano Gajias Cabias.....	44	2	»
31	Idem.—San Sebastián, Gomera (Canarias).....	Idem.....	Idem.....	150	Cabo segundo.....	José Nicolás Cano.....	38	3	»
32	Idem.—Valdeolivas (Cuenca).....	Idem.....	Idem.....	472'50	Sargento segundo.....	Antonio Carrasco Gómez.....	46	10	1
33	Idem.—Villares á Alconchel (Cuenca).....	Idem.....	Idem.....	425	Soldado.....	Vicente Barbero López.....	31	5	»
34	Idem.—Arguisuela á Yémeda (Cuenca).....	Idem.....	Idem.....	400	Cabo primero.....	Gregorio de la Fuente Caballero.....	38	3	»
35	Idem.—Cuevas de Velasco á Villarejo de Espartell (Cuenca).....	Idem.....	Idem.....	500	Soldado.....	Adolfo Kind Marín.....	34	6	»
36	Idem.—Guadix á Lanteira (Granada).....	Idem.....	Idem.....	300	Cabo segundo.....	Gerardo Oñate Esteban.....	33	3	»
37	Idem.—Yunquera (Guadalajara).....	Idem.....	Idem.....	300	Soldado.....	Salvador García Roman.....	39	3	»
38	Idem.—Guadalajara á Lupiana (Guadalajara).....	Idem.....	Idem.....	614'25	Cabo primero.....	José Lacomia Pérez.....	46	5	»
39	Idem.—Angüeles á Rodellar (Huesca), primera conducción.....	Idem.....	Idem.....	708'75	Idem.....	Angel Berdidi Arazo.....	35	2	»
40	Idem.—Huesca á Nocito (Huesca), segunda conducción.....	Idem.....	Idem.....	450	Idem.....	Demetrio Pérez Planillo.....	35	2	»
41	Idem.—Belpuig á Benas (Lérida).....	Idem.....	Idem.....	500	Sargento segundo.....	Martín Rodrigo Rubio.....	43	8	»
42	Idem.—Enciso (Logroño).....	Idem.....	Idem.....	200	Idem.....	Raimundo Monso Sierra.....	45	4	»
43	Idem.—Duenas (Palencia).....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	Rafael Hinojosa del Caz.....	49	5	1
44	Idem.—Villarreal (Palencia).....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	Rafael Hinojosa del Caz.....	49	5	4
45	Idem.—Villarreal (Palencia).....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	Rafael Hinojosa del Caz.....	49	5	6



Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento	Damián Barral Heredero	Por no tener derecho al destino que solicita.
Idem	José Cejas Castro	Idem.
Idem	José García López	Idem.
Idem	Antonio Jiménez Gujarró	Idem.
Idem	Pedro Gómez García	Idem.
Cabo	Fernando García Pérez	Idem.
Soldado	Diego Cejas Clavellina	Idem.
Idem	Eduardo Estrada Cabrerizo	Idem.
Idem	Salvador Marín Usagre	Por no tener derecho á ningún destino por no haber prestado servicio.
Sargento	Fernando Plaza Huerta	Por exceder de la edad señalada para el destino que solicita.
Idem	Tomás Ruiz Soto	Idem.
Soldado	Nicolás Durán Morales	Idem.
Cabo	Eusebio Caballo Bravo	Por no estar anunciado en la GACETA el destino que solicita.
Soldado	Remigio Durán Hurtado	Idem.
Idem	Damián Giralt Cussi	Idem.
Idem	Juan Pulido Ramiro	Idem.
Idem	Guillermo Val de Diego	Idem.
Sargento	Natalio Fernández Gobeo	Por no ser licenciado absoluto.
Idem	Juan Ortiz Moleres	Idem.
Cabo	Pedro Pardo Navarro	Idem.
Sargento	Manuel Coca Muñoz	Por ser retirado.
Cabo	Tomás Bengoa López	Idem.
Sargento	José Carrillo Carrillo	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la región respectiva.
Idem	Gregorio Lafuente Font	Idem.
Idem	Angel Ostáiz Jimeno	Idem.
Idem	Cayetano Rabanal Arbós	Idem.
Cabo	Tomás de la Cruz Ruiz	Idem.
Soldado	Gregorio Carrascal Tejedor	Idem.
Idem	Bernabé Losa Gómez	Idem.
Idem	Inocencio Ostolaza Ríos	Idem.
Idem	Cirilo Sánchez García	Idem.
Soldado	Venancio Valdés Alvarez	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la región respectiva.
Idem	Eleuterio de las Heras Bartolomé	Por no estar debidamente reintegrada la copia de licencia legalizada que acompaña.
Idem	Mateo Martín Morán	Idem.
Sargento	Domingo Paul Guarné	Por no estar extendida en papel del sello 12.º
Idem	Santiago Seijas Luaces	Por estar reintegrada con sellos del año económico anterior.
Soldado	Román Larrosa Trallero	Por no estar todos los documentos reintegrados con el total importe de los sellos del impuesto de guerra.
Idem	José Andía Bouso	Idem.
Sargento	Adolfo Gómez García	Por no acompañar duplicada copia de licencia.
Cabo	Francisco Rael Almoguera	Por no acompañar duplicada copia de la licencia en papel de oficio.
Idem	Francisco Tortosa Navarro	Idem.
Sargento	Sergio Paredes Infante	Por no acompañar certificado de aptitud.
Idem	Pantaleón Evangelio Luján	Por no acompañar certificado de conducta.
Idem	Antonio Pérez Maldonado	Idem.
Idem	Isabelo Vergara Sánchez	Idem.
Idem	Manuel Alcalá Trigo	Por tener notas desfavorables sin invalidar.
Soldado	Jaime Andrés Devesa	Idem.
Idem	Cipriano Sedano Ruiz	Por haberse recibido fuera del plazo prevenido.
Idem	José Uzal Gómez	Idem.
Cabo	Fernando Mancha Soto	Por no justificar su aptitud física en la forma que previenen las Reales ordenes de 18 de Agosto de 1897 y 11 de Abril último.
Soldado	José Albentosa Asensio	Idem.
Idem	Federico Aparicio Escribá	Idem.
Sargento	Zoilo Vaquerizo Miguel	Por no estar expedido por la Junta que se cita en las anteriores disposiciones el certificado de aptitud física que acompaña.
Soldado	Román Oviedo Bruz	Idem.
Sargento	Antonio Tapia López	Por hallarse comprendido en las Reales ordenes de 19 de Enero de 1892 y 28 de Enero de 1893.
Idem	Luis Alonso Montejo	Por no constar los servicios prestados en la licencia que acompaña.

NOTAS. 1.ª— Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos en la Administración del Estado con arreglo á la ley en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidas los defectos que se expresan en la anterior relación.  
2.ª— No figuran en la relación de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.  
Madrid 13 de Septiembre de 1898.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Deposito Hidrográfico.

GRUPO 194—10 DE SEPTIEMBRE DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Canadá (Nueva Brunswick.)

Reforma en las luces de enfilación de la playa de Preston, bahía de Miramichi (Golfo de San Lorenzo).

(Notice to Mariners, núm. 32. Octava, 1898.)

Núm. 1.155, 1898. — Los mástiles que sostenían las luces de enfilación de la playa de Preston, en la costa S. de la bahía de Miramichi, se han sustituido por faros. El anterior, situado en la cumbre de una cordillera de arena que sigue el contorno de la bahía, está á 21' al N. 40° 30' W. del antiguo mástil anterior.

La torre es de madera, de sección cuadrada, con aristas inclinadas, y tiene en su parte superior una linterna cuadrada de madera de una altura total de 8'8"; está pintada de blanco y la linterna de rojo.

La luz anterior fija blanca, como la antigua, está elevada á 14'3" sobre el nivel de pleamar, siendo visible á 10 millas sobre la enfilación, iluminando aproximadamente el sector comprendido entre el N. 68° W. y el E. por el N. (158°). El aparato de iluminación consiste en una lámpara, cuya luz está reforzada por un vidrio lenticular.

Situación aproximada: 47° 4' 45" N. por 58° 42' 40" W.

El faro posterior, erigido en la parte S. de un camino elevado á 245' al S. 40° 30' E. del faro anterior, consiste en un armazón de acero, con sus caras inclinadas y de sección cuadrada, rematada por una linterna de madera y cámara de luz.

La altura total del faro es de 17'9. La linterna y el armazón están pintados de rojo, siendo blanca la parte superior del faro.

La luz posterior, fija blanca, elevada á 17'6" sobre el nivel de pleamar es visible á 10 millas sobre la enfilación y también en la bahía hacia el E.

El aparato de iluminación es idéntico al de la luz anterior.

La enfilación de las dos luces al S. 40° 30' E. se utiliza en la parte del canal principal (Ship Channel) de la bahía de Miramichi comprendida entre la boya de la barra y la boya Lump.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 54.

Carta núm. 589 de la sección IX.

ISLAS BRITÁNICAS

Escocia (Islas Orkney.)

Banco de rocas al N. de la isla Auskerry.

(Notice to Mariners, núm. 389. Londres, 1898.)

Núm. 1.156, 1898. — Según informe del Comandante del buque de guerra inglés *Research*, con fecha 29 de Junio de 1898, el bajo que bordea la costa N. de la isla Auskerry se extiende mucho más afuera de lo que indican las cartas. Un banco de rocas, cubierto de fucus, sobre el que quedan 1'8 y 4'6 de agua, se encuentra cerca de 1/2 milla al N. E. de la punta N. de la isla.

La parte menos profunda del banco, proxima á su extremidad NE., está situada á 45 cables al N. 42° 30' E. de la punta N. de la isla Auskerry, y al N. 14° 30' W. de la punta E. de la isla en 59° 2' 40" N. por 3° 38' 0" E.

En este banco rompe la mar con frecuencia, y los fucus son visibles en la superficie, en bajamares medias de sizigias.

Carta núm. 242 de la sección II.

Francia.

Roca al S. de los Etocs (cercanías de Penmarc'h.)

(Avis aux Navigateurs, núm. 175/1.188. Paris, 1898.)

Núm. 1.157, 1898. — Según aviso del Jefe de E. M. del segundo Departamento marítimo, existe una roca, cubierta con 2' de agua en bajamar, á 1/2 milla al S. W. del bajo Spinec ó de los Chiens de mer (Perros de mar).

Esta roca, de forma puntiaguda, rodeada de fondos de 36 á 40', se encuentra situada en las enfilaciones siguientes: el antiguo faro de Penmarc'h con Pen-ar Bleiz (roca la más S. W. de los Etocs); el campanario de Penmarc'h, con la roca de Men-Daniel; el semáforo de Lesconil, con la boya del bajo Spinec.

Se darán más datos referentes á esta roca.

Situación aproximada: 47° 45' 10" N. por 1° 52' 50" E.

Carta núm. 851 de la sección II.

Derrotero de la costa W. de Francia, pág. 119.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

Río de la Plata.

Extinción de la luz de la Aduana en Buenos Aires.

(Avis aux Navigateurs, núm. 176/1.203. Paris, 1898.)

Núm. 1.158, 1898. — Según aviso del Comandante del crucero *Papin*, la luz de la Aduana de Buenos Aires no existe, y el edificio ha sido derribado.

Situación aproximada: 34° 36' 40" N. por 52° 10' 5" W.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 20.

Carta núm. 509 A. de la sección VIII.

Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata, página 458.

Estrecho de Magallanes.

No existencia de la boya del banco Narrow.

(Avis aux Navigateurs, núm. 177/1.210. Paris, 1898.)

Núm. 1.159, 1898. — Según datos suministrados al Comandante del *Papin* por el crucero chileno *Magallanes*, no existe ninguna boya en el banco Narrow.

Carta núm. 73 de la sección VIII.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estadística relativa a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 6 de Septiembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Vicente García	47	>	>	Casado	Pelagra	Hospital Provincial.
Gregorio Nieto	4	>	>	Párvulo	Nefritis escarlatinosa	Salitre, 17.
Angel Bosque	7	>	>	Adulto	Fiebre tifoidea	Primavera, 16.
Eduardo Márquez	22	>	>	Soltero	Tuberculosis pulmonar	Jesús, 5 y 7.
Florencio Gandarillas	36	>	>	Casado	Idem	Tres Peces, 6.
Ciriaco Mateo	27	>	>	Idem	Idem	Ronda de Segovia, 37.
José Alvaro	35	>	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Miguel Pazos	32	>	>	Soltero	Idem	Idem.
Enrique Fernández	64	>	>	Viudo	Cardiopatía	Veneras, 1 y 3.
Fernando Heredero	56	>	>	Casado	Miocarditis	Hospital Provincial.
Angel Carrera	78	>	>	Viudo	Endocarditis	Palma, 29.
Alejandro López	62	>	>	Idem	Insuficiencia cardíaca	Fuente del Berro, 5.
Pedro Gualda	58	>	>	Idem	Idem valvular	Hospital Provincial.
Basiliso Candel	2	>	>	Párvulo	Bronquitis	Toledo, 18.
José Martínez	>	5	>	Idem	Idem	Magdalena, 1.
José Torano	25	>	>	Casado	Úlcera del estómago	Ruiz, 26.
Andrés López	>	>	20	Párvulo	Enterocolitis	Conde de Barajas, 3.
Francisco Valencia	2	>	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
José María Torres	16	>	>	Soltero	Idem	Idem.
Antonio Eladio	>	2	>	Párvulo	Idem	Idem.
José Marina	56	>	>	Casado	Apoplejía cerebral	Juan de Mena, 13.
José María Romero	1	>	>	Párvulo	Meningitis cerebral	Martín de Vargas, 15.
José Moullor	1	>	>	Idem	Idem	Alcalá, 99.
José María Remillo	1	>	>	Idem	Sin diagnóstico	San Hermenegildo, 15.
Carlos Sáenz Ledesma	44	>	>	Soltero	Herida por arma de fuego	Mayor, 1.
Feto masculino	>	>	>	>	>	Echegaray, 19.
Idem	>	>	>	>	>	Mayor, 76.
Idem	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.
Idem	>	>	>	>	>	Idem.
Doña Teodora Sánchez	70	>	>	Soltera	Tuberculosis	Hospital Provincial.
Carmen López	43	>	>	Viuda	Cardiopatía	Latneros, 2.
Isidora González	43	>	>	Casada	Idem	Reina, 6.
Ramona González	61	>	>	Viuda	Insuficiencia mitral	Santa Brígida, 21.
Juliana Martínez	60	>	>	Casada	Endocarditis	Pilar, 31.
Carolina Saavedra	56	>	>	Viuda	Pulmonía	Conde Duque, 5.
Carmen Aira	3	>	>	Párvulo	Broncopneumonía	Carnero, 7.
Elena Ginés	4	>	>	Idem	Gastroenteritis	Luchana, 22.
Juliana Menasalvas	17	>	>	Soltera	Enteroperitonitis	Embajadores, 14.
Manuela Parra	16	>	>	Idem	Enterocolitis	Hospital Provincial.
Pilar Serrano	>	>	18	Párvulo	Idem	Idem.
Lorenza Gallego	51	>	>	Viuda	Hemorragia cerebral	Idem.
María L. Fernández	72	>	>	Soltera	Reblandecimiento cerebral	Duque de Osuna, 1.
Luisa Laserna	84	>	>	Idem	Meningitis	Corredera baja, 25.
Benita Moreno	2	>	>	Párvulo	Idem	Antonio Pérez, 9.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Sagasta, 3.
Idem	>	>	>	>	>	Palma, 23.
Idem	>	>	>	>	>	Palos de Moguer.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																		TOTAL GENERAL		
	INFECCIOSAS			INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES							
	Paludismo	Acidosis	Alcoholismo	Viruela	Scarlatina	Eritema	Exantema	Varicela	Trinacria												
Varones	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	20	1	29
Mujeres	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	1	18
TOTALES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	37	1	47

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL	
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	BOSPICIO	FURNAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL					
2	2	4	2	3	5	2	2	3	3	10	4	14	2	2	2	2	29

Madrid 7 de Septiembre de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades son designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 7 de Septiembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Guillermo Fernández	57	>	>	Casado	Erisipela	Saúco, 13.
Atanasio Bravo	3	>	>	Párvulo	Difteria	García de Paredes, 2.
Luis María Bremón	79	>	>	Soltero	Tuberculosis	Alcalá, 70.
Estanislao Gómez	41	>	>	Casado	Idem	Esperancilla, 5.
Agusto García	37	>	>	Idem	Idem	Amparo, 46.
Ramón Cubillo	35	>	>	Soltero	Idem	Travesía de las Vistillas, 11.
Francisco Sánchez	59	>	>	Idem	Idem	Bravo Murillo, 14.
Samuel Rodríguez	23	>	>	Soltero	Idem	Sombrerera, 8.
Francisco Calvo	22	>	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Fermin Martín	2	>	>	Párvulo	Idem mesentérica	Alcalá, 123.
Agustín Páez	18	>	>	Soltero	Insuficiencia mitral	Plaza de la Independencia, 9.
Joaquín Valledor	37	>	>	Casado	Cardiopatía	Santa Engracia, 49.
Claudio Moreno	>	6	>	Párvulo	Bronquitis	Ronda de Toledo, 26.
Manuel Vázquez	>	10	>	Idem	Idem	Barco, 31.
Bernardo Kleiser	79	>	>	Viudo	Broncopneumonía	Velarde, 25 y 27.
Leopoldo Ardao	26	>	>	Casado	Idem	Estanislao Figueras, 6.
Pedro del Tell	38	>	>	Idem	Hemorragia pulmonar	Rivera de Curtidores, 18 (judicial).
Demetrio García	45	>	>	Casado	Gastroenteritis	Paseo de San Vicente, 30.
Fernando López	2	>	>	Párvulo	Idem	Carretera de Extremadura, 63.
Angel López	2	>	>	Idem	Enterocolitis	Plaza del Dos de Mayo, 4.
José María Alonso	>	>	12	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Julián Santos	>	>	26	Idem	Idem	Idem.
Miguel de los Ríos	>	>	15	Idem	Idem	Idem.
Antonio Pinedo	6	>	>	Idem	Meningoencefalitis	Amparo, 57 y 59 (judicial).
Miguel Menárquez	68	>	>	Casado	Esclerosis medular	Paseo de la Habana, 24.
Saturio Pérez	>	>	13	Párvulo	Falta de desarrollo	Silva, 16.
Felipe Obispo	84	>	>	Viudo	Senectud	Paseo Niuve, (Casa de Campo).
Feto masculino	>	>	>	>	>	Depósito judicial.
Doña Isabel Soto	3	>	>	Párvulo	Fiebre tifoidea	Sandoval, 16.
Josefina Otero	4	>	>	Idem	Idem	Guzmán el Bueno, 20.
Lorenza Primo	59	>	>	Soltera	Gripe	Tesoro, 18 y 20.
Cirila Marcos	21	>	>	Idem	Tuberculosis	Hospital Provincial.
Adela Gómez	41	>	>	Casada	Idem	Tesoro, 7.
Francisca Lanuza	35	>	>	Soltera	Carcinoma uterino	Embajadores, 46.
Joaquina Martínez	64	>	>	Viuda	Cáncer del estómago	Hospital Provincial.
Manuela Fernández	70	>	>	Idem	Bronquitis	Idem.
María Sal	1	>	>	Párvulo	Idem	León, 9.
Rafaela Fernández	66	>	>	Viuda	Pulmonía	Francisco Santos, 6.
María Sánchez	64	>	>	Casada	Idem	Beatas, 14.
María León	61	>	>	Viuda	Idem	Hospital de Jesús Nazareno.
Clotilde Martínez	4	>	>	Párvulo	Idem	Mayor, 87.
María del Pilar Montero	>	1	>	Idem	Enterocolitis	Hospital Provincial.
Juana García	80	>	>	Viuda	Hemorragia cerebral	Plaza de la Cebada, 15.
Feliciana Lucas	76	>	>	Idem	Idem	San Cristóbal, 4.
Teresa de la Cruz	>	>	14	Párvulo	Eclampsia	Castelló, 5.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Mendizábal, 64.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																	TOTAL GENERAL																	
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS							COMUNES																							
	TOTAL PARCIAL	OTRAS	Paléstra	Actinobacilos	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Eritipela	Tifoides	Indiscreta ó grippe	Difteria	Coqueluche	Disenteria	Parotiditis	Tuberculosis	Lepra	Sífilis		Cardiaco	Hidrocefalia	Colera	Fiebre amarilla	Falta	OTRAS	TOTAL PARCIAL	Accidentes de la demencia	El el clausuro materno	CANCERES	DE LOS APARATOS	OTRAS GENERALES	TOTAL PARCIAL				
Varones	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	1	8	>	>	>	>	>	>	>	>	10	>	1	>	2	5	6	>	2	2	18	>	28
Mujeres	>	>	>	>	>	>	>	2	1	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	5	2	1	>	>	6	1	>	3	>	13	>	18
TOTALES	>	>	>	>	>	>	>	1	2	1	>	>	>	1	10	>	>	>	>	>	>	>	15	2	2	>	2	11	7	>	5	2	31	>	46

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º ENGLISH	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL																					
3	3	6	3	4	7	1	1	4	4	4	2	6	1	1	2	2	3	1	4	2	1	3	1	1	2	4	5	9	1	1	28	18	46

Madrid 8 de Septiembre de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Carreteras.

No habiendo dado resultado las subastas celebradas para contratar los acopios de conservación de las carreteras de Palma á Puerto Colom, Mahón á San-Luis y Fornell á San

Cristóbal, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo, ascendiendo el importe de los presupuestos á las cantidades 9.898'72 pesetas, 1.860'41 pesetas y 1.956'61 pesetas respectivamente; las subastas se celebrarán en este Gobierno de provincia, calle de Brondo, número 14, á las doce de la mañana del día expresado, con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Secretaría de dicho Gobierno, hasta la fecha en que han de tener lugar las subastas, los presupuestos y pliegos de condiciones correspondientes.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de una carretera.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.ª, y arregladas exactamente al modelo que se inserta á continuación. A cada proposición se acompañará el talón de depósito del 5 por 100 del presupuesto de contrata, realizado en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, como también la cédula de vecindad del proponente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-

les, se celebrará en el acto una segunda licitación abierta entre sus autores, con arreglo á la citada instrucción, fijándose la primera baja en 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, serán de cargo de los rematantes por partes iguales.

Palma 9 Septiembre de 1898.—El Gobernador, Victoriano Guzmán.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, referente á la subasta de acopios para conservación de la carretera de ....., y del pliego de condiciones y presupuesto, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, por la cantidad de ..... (Aquí se escribirá la cantidad en letra, admitiendo ó rebajando lisa y llanamente el tipo fijado).

(Fecha y firma del proponente.)

**Gobierno civil de la provincia de Logroño.**

**Comercio.**

Con motivo de haber fallecido en 13 de Mayo próximo pasado el Corredor de Comercio de la plaza de Haro D. Lorenzo Vicuña y Ortiz de Elguea, queda dado de baja en el referido cargo, señalando el plazo de seis meses á fin de que los que se crean con algún derecho puedan hacer las reclamaciones procedentes ante los Tribunales; advirtiéndose que transcurrido ese plazo será devuelta la fianza constituida, en conformidad con lo que se previene en los artículos 98 y 946 del vigente Código de Comercio.

Logroño 18 de Junio de 1898.—El Gobernador, Ricardo Torroja. X—472

**Junta económica de la Maestranza de Sevilla.**

**Artillería.**

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta económica de la Maestranza de Artillería de Sevilla, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director de la misma.

Hace saber que debiendo procederse á la contratación de los materiales necesarios para las labores de este establecimiento durante el año económico de 1898-99, por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 19 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, en la sala de Juntas de esta Maestranza ante el Tribunal de subasta formado por la económica del mismo, y con sujeción al reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y órdenes posteriores vigentes.

Los referidos materiales se subdividen en los cinco grupos siguientes, y los precios límites que han de regir en la subasta son los que á continuación se expresan:

	Cantidad que ha de contratarse.	UNIDAD	Precio límite de la unidad Pesetas.
<b>PRIMER GRUPO</b>			
<i>Carbones.</i>			
De piedra para fragua .....	2.400	Quintal métrico ....	3'80
De id. para máquina.....	2.600	Idem .....	4'80
<b>SEGUNDO GRUPO</b>			
<i>Cueros y demás curtidos.</i>			
Badanas abecerradas, avellana y negras .....	350	Número ...	2'90
Becerro avellana .....	350	Kilogramo...	6'25
Idem negro .....	180	Idem .....	5'40
Cuero avellana .....	1.500	Idem .....	5'25
Idem negro .....	2.000	Idem .....	4'75
Cordobán zumaque y negro ...	160	Idem .....	8'50
<b>TERCER GRUPO</b>			
<i>Madera de encina.</i>			
En pinas para material de 9 centímetros.....	1.200	La pina....	3'25
En id. para id. de 15 id.....	550	Idem.....	6'75
En rayos para id. de 9 id.....	2.400	El rayo....	2'50
En id. para id. de 15 id.....	1.100	Idem.....	3'50
<b>CUARTO GRUPO</b>			
<i>Hierros ó aceros.</i>			
Angular, comprendiendo sus formas usuales de escuadra, T, doble T, rails, etc.....	4.000	Kilogramo.	0'45
Chapa .....	20.000	Idem .....	0'60
Cabilla .....	50.000	Idem .....	0'40
Cuadrado .....			
Planchuela .....			
<b>QUINTO GRUPO</b>			
<i>Tela y cinta de filoseada.</i>			
Tela de filoseada para saquetes de cartuchos para calibres mayores.....	8.000	Metro .....	1'80
Idem de id. para id. de id. para idem menores.....	9.000	Idem .....	1'30
Cinta de filoseada para saquetes .....	92.000	Los 100 metros .....	4'20

Las proposiciones que se presenten estarán extendidas en papel timbrado de la clase 12.<sup>a</sup>, ó sea de una peseta, más los sellos por impuestos y recargos, sin enmiendas ni raspaduras, debiendo comprender cada proposición todos los efectos que abarque un solo grupo y redactarse con estricta sujeción al modelo que á continuación se estampa.

Tanto los depósitos provisionales como los definitivos que efectúen los licitadores, si los constituyen en efectos del Estado, habrán de justificarse precisamente por medio de la correspondiente carta de pago de la Caja general de Depósitos.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-legales que deberán regir en dicho acto se hallarán de manifiesto

en la citada dependencia todos los días no feriados desde las diez de la mañana á cuatro de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Sevilla 7 de Septiembre de 1898.—El Oficial primero, Secretario, Angel Catalán.—V.º B.º—El Coronel Presidente, P. O., el Teniente Coronel Subdirector, Manuel Miquel.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., habitante en ....., con cédula personal expedida en ....., núm. ...., enterado del anuncio y pliegos de condiciones facultativas y económico-legales y de precios límites para contratar el suministro de carbón de piedra para fragua y para máquina, cueros y demás curtidos, madera de encina, hierros ó aceros y tela y cinta de filoseada necesarios para las labores de la Maestranza de Artillería de Sevilla durante el año económico de 1898-99, se comprometo á efectuar la entrega de (tal grupo) á los precios siguientes: el quintal métrico, kilogramo, número, metro ó los cien metros de (tal artículo) (según la unidad á que se refieren los precios límites) á (tantas pesetas tantos céntimos); se expresará todo en letra y sin enmiendas ni raspaduras, sujetándose estrictamente á las condiciones de dichos pliegos.

(Fecha y firma del proponente.)

**Estación Central de Telégrafos.**

*Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.*

**CENTRAL**

- Burgos.—Pedro Ruiz.
- Zaragoza.—Gabriel Llabres, Barbieri, 11, segundo.
- Zamora.—Estanislao Fraile.
- Salas Infantes.—Alfredo Sebastián.
- Reus.—José Baquero, Tetuán, 23, entresuelo.
- Ferrol.—Soledad Boaso Ferrándiz, Montesquiza.
- Lisboa.—Atinano, Banco Colonial, Barcelona.
- Buitrago.—Guillermo Hernanz, Aduana, 11.
- París.—Unión Española.
- Vigo.—Fernando Moreno, Fernando IV, 1.
- Cádiz.—Fermina Morgado, Cuartel Reina Cristina, Pabellón, 6.
- Roa.—Mariano García, Lista, 4.

**NORTE**

- Sepúlveda.—Pedro Señudo, Palma alta, 55.
- Venta de Baños.—Isabel Cortés, Ponzano, 3 duplicado.

**SUR**

- París.—Manuel Villegas Baca Flor, Lope de Vega, 16.

**NOROESTE**

- León.—Pedro Bermúdez, Palma alta, 56, cuarto.
- Santander.—Moisés Martínez, Ventura Rodríguez, 64, quinto.
- Madrid 14 de Septiembre de 1898.—El Jefe del Cierre, Luis Brez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Audiencias territoriales.**

**BURGOS**

En el Juzgado de primera instancia de Potes ha de proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría de dicha villa, en la forma prevenida por el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el referido Juzgado, con los documentos expresados en dicho Real decreto, dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda.

Burgos 17 de Agosto de 1898.—El Secretario de gobierno, Ramón M. Valdés. J—5807

**Juzgados de primera instancia.**

**ALCALÁ DE HENARES**

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por esta requisitoria se cita y llama á Miguel González Romualdo, hijo de José y Josefa, de cincuenta años de edad, viudo, sillero, natural de Abades, partido y provincia de Segovia, vecino que se dice ser de Madrid y que ha vivido en el puente de Toledo, barrio de las Injurias, en el parador titulado de D. Pedro Luna, siendo sus señas personales: pelo castaño, ojos pardos, nariz, boca y estatura regulares, color moreno, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial acordada en la causa que contra el mismo se sigue por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión con seguridades á la cárcel de este partido de Miguel González Romualdo, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 10 de Septiembre de 1898.—Domingo Divar.—El actuario, Pascual Moreno. J—5727

**BARCELONA — NORTE**

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robos contra, entre otros, Félix Tafall y Biel, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado Félix Tafall, vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 3 de Septiembre de 1898.—Pablo Campos.—El Escribano, por D. V. Vintró, Pablo Teixidor. J—5729

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra José Bové Caralt y Alfonso Tasiás Pau, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del referido procesado, cuyas circunstancias personales del primero son: natural de Sans, hijo de José y María, estero, de quince años, y las del segundo, natural de Gracia, hijo de Magín y Eugenia, jornalero, de quince años.

Dada en Barcelona á 7 de Septiembre de 1898.—Pablo Campos.—El Escribano, por D. V. Vintó, Pablo Teixidor. J—5730

**BENAVENTE**

D. Tomás Acero y Abad, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al capataz y peones que estuvieron empleados en los trabajos de la cantera titulada el Peñón, situada en término del pueblo de Villabrazo, para la línea férrea de la Compañía del Oeste, cuyos nombres, vecindad y demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en la causa criminal que se sigue contra Angel Santa María Blanco y otros por el delito de daños causados en la pesca de un río con el disparo de explosivos; apercibidos que de no comparecer en el plazo fijado les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Benavente á 6 de Septiembre de 1898.—Tomás Acero.—Por su mandado, Deogracias Crespo. J—5731

**BILBAO**

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Santos Saavedra, de veintiséis años de edad, hijo de Silvestre y de Francisca, de estado soltero, natural de Seijón (Lugo), de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de llevar á efecto la práctica de una diligencia acordada en causa que se le sigue en unión de otro sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Manuel Santos, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 6 de Septiembre de 1898.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Adolfo de Arriaga.

**Señas particulares.**

Manuel Santos, que vestía pantalón de tela, faja negra, elástica color chocolate, chaqueta, boina azul y botas blancas, estatura un metro 60 centímetros, peso 58 kilogramos, largo de las manos 18 por nueve, de los pies 27 por 10, ojos negros, pelo ídem, color del rostro bueno y cicatrices ninguna. J—5733

**CARAVACA**

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Moya Fernández, alias Pan de Higo, natural y vecino de Echegui, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, hijo de Jerónimo y María, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle y emplazarle con el auto de terminación del sumario seguido contra el mismo y otro por el delito de hurto de patatas; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Por tanto, se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, procedan á su captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, caso de ser habido.

Dada en Caravaca á 9 de Septiembre de 1898.—Eduardo Chalud y Sola.—Por su mandado, Nicolás González.

**Señas personales del mismo.**

Estatura un metro 640 milímetros, peso 60 kilogramos, dimensiones de las manos 18 centímetros de largo por nueve de ancho, ídem de los pies 27 centímetros, ojos pardos, pelo y barba castaño oscuros, color moreno y sin cicatrices. J—5734

**CASTRO DEL RÍO**

D. Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en la noche del 6 al 7 del mes actual ha desaparecido de terrenos del cortijo de Cabriñana, de este término, en que se hallaba pastando, la caballería de las señas que al final se anotan, propia del vecino de la villa de Espejo, D. Miguel Rioboo y Pineda.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca del expresado semoviente, el que, caso de ser habido, así como los autores de la sustracción, sean puestos á disposición de este Juzgado si no prestan descargo; señalando á estos últimos el término de diez días para que comparezcan á prestar la oportuna declaración.

Dada en Castro del Río á 8 de Septiembre de 1898.—Ramón Topete.—Por mandado de S. S., José Delgado.

*Señas de la caballería.*

Una potra de tres á cuatro años, pelo castaño, calzada de los dos pies y mano derecha, rayana, rabicana, pelos blancos en las bragadas, y herrada en la nalga derecha con hierro. J—5735

COÍN

D. Adolfo López y López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de ocho caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, propias de D. Antonio Bermúdez Ordóñez, de esta vecindad, las que desaparecieron la noche del 4 al 5 de Agosto último del rastrojo de trigo del cortijo nombrado de Cantero, situado en el partido de la Jara, de este término, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de recibirles la oportuna declaración en el sumario que con tal motivo instruyo; apercibidos, si no lo verifican, de parales el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de las referidas caballerías, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Coín á 6 de Septiembre de 1898.—Adolfo López y López.—Por mandado de S. S., Antonio Bonilla.

*Señas de las caballerías.*

Una yegua pelo castaño, lucera, cuatralba, edad seis años con un hierro del Gobierno, alzada regular.

Otra castaña oscura, alzada regular, edad seis años, con hierro.

Otra yegua torda, con una seña en el partiadero, blanca, alzada regular, de cinco años de edad, sin hierro.

Otra yegua pelo tordo, alzada mediana, de dos á tres años de edad, sin hierro.

Otra ídem pelo castaño, alzada mediana, cerrada y sin hierro.

Una burra platera, de mediana alzada, cerrada y sin hierro.

Otra burra rucia, de alzada mediana y sin hierro, cerrada.

Y un rucho rucio, de alzada mediana, de edad de dos años y sin hierro. J—5736

CORCUBIÓN

D. José Trillo Domínguez, Abogado y Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de este partido.

Por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, cito en forma á los procesados Manuel Aires San José y José Pereira Gameiro, vecinos de la parroquia de Couceiro, y á los testigos Soledad Fajín Lema, de igual vecindad, y Ramón Pereira N., de la parroquia de Ozón, ausentes todos ellos en ignorado paradero, para que, á las once en punto de la mañana del 5 de Octubre próximo, comparezcan ante la Audiencia provincial de la Coruña al objeto de asistir los dos primeros y declarar los últimos al acto del juicio oral de la causa seguida en el referido Juzgado contra aquéllos y otros sobre lesiones inferidas al Andrés Canosa García, de Ozón; pues así lo acordó por providencia de hoy D. Pedro Otero González, Juez del indicado Tribunal; previéndoles que si dejaren de concurrir les parará el perjuicio que haya lugar en derecho en cuanto á los procesados, y se declarará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas á cada uno de los testigos.

Corcubión 10 de Septiembre de 1898.—José Trillo Domínguez. J—5790

GUADALAJARA

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor D. Vicente Díez Cotano, Juez de instrucción accidental de este partido, en la ejecutoria correspondiente á la causa seguida con motivo de haber sido detenidos en la carretera de Florche Francisco Fernández y Fernández y Apolinar García Espín, vecinos de Huércal Overa, vendedores ambulantes de tejidos, ha acordado se haga saber á dichos dos sujetos, cuyo paradero se ignora en la actualidad, que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, se presenten á recoger en este Juzgado las armas que les fueron ocupadas si estuvieren provistos de la correspondiente licencia para usarlas; apercibidos que de no verificarlo serán remitidas al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos procedentes.

Guadalajara 9 de Septiembre de 1898.—El actuario, Miguel Valentin. J—5737

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Vicente Díez Cotano, Juez de instrucción accidental de esta ciudad en la causa seguida contra Simeón Labaila Suesma, Benito Borao Carpintero y Ciriaco Navaz Serrano, por viajar sin billete en el tren, he acordado se cite á dichos sujetos para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Mayor Baja, número 23, con el fin de llevar á efecto lo acordado en dicha causa en providencia de 22 de Agosto último, por la que se manda se entienda y cumpla ante el Juzgado correspondiente de Madrid la presentación de los procesados en los últimos días de cada mes; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1898.—El actuario, Palomares, Miguel Valverde. J—5738

ILLESCAS

D. Eduardo León y Ramos, Juez de instrucción de la villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye sumaria criminal de oficio por sustracción de piedra, llevada á efecto en el kilómetro 39 de la línea férrea de Madrid á Cáceres y Portugal, término de esta villa, cuyo hecho ocurrió la noche del 24 al 25 de Agosto último, habiendo acordado en dicho sumario llamar por edictos, que se publicarán en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los autores de la sustracción y á cuantas personas tengan noticia del hecho para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde la publicación del presente en dichos periódicos, á fin de recibirles declaración por lo conducente;

apercibidos de que si no comparecieren les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades civiles é individuos de la policía judicial la busca de los efectos sustraídos, consistentes en un carro próximamente de piedra lavada de río, así como de las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima procedencia, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, caso de ser habidos.

Dado en Illescas á 9 de Septiembre de 1898.—Eduardo León.—Por su mandado, Eugenio Pérez del Cerro. J—5739

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se saca por segunda vez, y con la rebaja de 25 por 100 en que fué apreciada, la siguiente

*Fínca.*

Un hotel, sito en esta Corte, fuera de la zona de ensanche, calle de Romero Robledo, núm. 12, que linda á Norte con solar de Doña María Landí; á Mediodía con la calle de Romero Robledo; á Oriente, por su medianería derecha, con solar número 10 de la misma calle, y Poniente, por su medianería izquierda, con hotel de D. Francisco Llorente, cuyo hotel y demás dependencias han sido tasados en 38.320 pesetas 30 céntimos.

Y para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños de esta capital, se ha señalado el día 12 del próximo mes de Octubre, á las dos de su tarde; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio en que se enajena; que el que quiera más antecedentes respecto de él, podrá adquirirlos en Escribanía, en donde quedan los autos de manifiesto, así como los títulos de propiedad; previéndose á los citados licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á ningunos otros.

Madrid 10 de Septiembre de 1898.—V.º B.º—Gullón.—El actuario, ante mí, por habilitación del Licenciado Lozano, Julio del Campo. X—469

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada con fecha 9 de los corrientes en autos ejecutivos promovidos por D. Fernando Burgos Aguado contra D. Vicente Peinado Encinas, se pone á la venta en pública subasta, por término de veinte días, una casa sita en esta Corte, calle del Jordán, núm. 8, que comprende una superficie de 442 metros cuadrados con 32 decímetros, y ha sido tasada pericialmente en 120.000 pesetas. El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 15 de Octubre próximo, á las tres de su tarde; se advierte que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del precio de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que los títulos de propiedad, consistentes en una certificación supletoria del Registro de la propiedad, están de manifiesto en la Escribanía del actuario, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 10 de Septiembre de 1898.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, José Alberni.—Ante mí, Esteban Unzueta. X—466

MARTOS

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, dispongan se practiquen diligencias para la busca de la caballería, cuyas señas al final se expresarán, propia de D. Manuel Codes, de estos vecinos, sustraída en ocasión de estar pastando en terrenos del cortijo de Peña Flor, de este término, por tres sujetos que á las doce de la noche del 6 del actual pasaron por aquel sitio montados en caballerías mayores; y caso de ser habida la pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, procediendo á la detención de los tres expresados sujetos si fueren conocidos; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Martos á 9 de Septiembre de 1898.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, Licenciado Pedro Ocaña.

*Señas de la caballería.*

Un potro, pelo castaño, cuatralbo, careto, y alzada la marca. J—5740

RIBADEO

D. Francisco Salvadores Robles, actuario del Juzgado de instrucción de Ribadeo en sustitución de mi compañero el Licenciado D. Ramón Santaló y Villar.

Certifico que en el sumario que en dicho Juzgado se instruye sobre hurto de varios efectos se acordó, en providencia de ayer, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, que toda vez se ignora el paradero del perjudicado Juan Casulo, súbdito italiano, se cite á medio de la presente cédula, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecerle dicho procedimiento; bajo prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que conste expido la presente en Ribadeo á 3 de Septiembre de 1898.—Francisco Salvadores Robles. J—5722

SALAMANCA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de Salamanca.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este

Juzgado y Escribanía del Sr. Mancebo se instruye sumario por el delito de estafa contra Ventura Rodríguez, domiciliado que fué en Babilafuente, de oficio fotógrafo, de quince á veinte años de edad, que tiene pelo negro, ojos negros, y viste traje color azul y boina azul, es de estatura regular, color bueno, delgado de cara, y contra D. Carlos dei Piere Pignini, natural de Roma (Italia), vecino que fué de Salamanca, de treinta y un años de edad, soltero, fotógrafo, que residía también en Babilafuente, partido de Peñaranda. en cuyo sumario se ha acordado expedir la presente, por la cual, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y prisión de dichos sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades necesarias, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Salamanca 9 de Agosto de 1898.—Lope Lorenzo.—Alfredo Mancelo. J—5741

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez instructor del partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José y Manuel López Lambertia, hijos de José López Corral, vecino de La Ceña, caserío perteneciente á la parroquia de Buelles, Ayuntamiento de Panes (Asturias), cuyas demarcaciones y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contar desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, calle de Santa Lucía, 1.º cuarto, para prestar inquisiva en sumario que se les sigue por uso indebido de documentos; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dichos sujetos á esta cárcel y á mi disposición.

Dada en Santander á 31 de Agosto de 1898.—Eladio Gómez Calderón.—El Secretario, Juan Castrillo. J—5742

SANTOÑA

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber que la noche del 2 al 3 del actual fueron sustraídos de la iglesia parroquial de Galizano un copón, dos cálices, tres crismeras, dos patenas, dos cucharillas y varias albas, sin que á pesar de las diligencias practicadas se haya averiguado quién sea el autor de ese hecho.

Y en su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca de expresados efectos y á la detención de las personas en cuyo poder se hallasen si no justificasen su legítima adquisición, remitiendo unas y otros, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Santoña á 7 de Septiembre de 1898.—Antolín Mosquera.—Por mandado de S. S., Sebastián Olasab. J—5695

SEGOVIA

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á dos sujetos de ignorado domicilio, uno de ellos delgado, cara larga y arrugada, bigote entrecano, como de unos cincuenta años, vestido color aplomado; y el otro más bajo, regordete, vestido de negro, y como de unos cuarenta á cuarenta y dos años, ambos al parecer extranjeros, que estuvieron en esta capital los días 29, 30 y 31 de Agosto último, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado con el fin de ser oídos acerca de los hechos que se les imputan en la causa criminal que me hallo instruyendo por robo de 2.750 pesetas á D. Antonio Vázquez.

Dada en Segovia á 5 de Septiembre de 1898.—Pedro Díez Villalobos.—Francisco de P. Rives. J—5743

SEPÚLVEDA

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se cita y llama á José Villaverde, guarda jurado que fué del Monte, núm. 172 del Catálogo correspondiente á los Propios del pueblo de Cantalejo de este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar la declaración que se halla acordada en el sumario que se instruye por denuncia que el mismo dirigió á la Alcaldía de indicado Cantalejo contra Regino Zamorro y los hijos de éste Melitón y Mariano Zamorro, de aquella vecindad, por decir que éstos habían extraído fraudulentamente leñas de expresado monte pinar; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Sepúlveda á 5 de Septiembre de 1898.—Francisco Alcón.—El Escribano, Teodoro C. Orcajo. J—5696

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Bergali se instruye sumario por el delito de hurto contra Manuel Díaz García y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel Rodríguez Fernández, alias el Macareno, y del conocido por el Barbero, vecinos de esta ciudad, sin que consten más circunstancias.

Dada en Sevilla á 29 de Agosto de 1898.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado José Bergali. J—5723

VILLACARRILLO

D. Enrique Castellano Jiménez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del refrendatario, á virtud de repartimiento, se ha presentado demanda por el Procurador D. Enrique M. Medina, en representación de Doña Adela Marín Blázquez y Marín y D. José María y Doña Antonia Marín Blázquez y Roig, interesando la adjudicación de bienes que constituyen la dotación de la capellanía mercenaria ó patronato laical fundado por Doña Luisa de Aguayo, en escritura otorgada en Madrid en 13 de Agosto de 1659 ante el Escribano D. Juan Sánchez Izquierdo, por terceras partes, como únicos hijos y herederos del último poseedor de dicho patronato, el difunto D. José Marín Blázquez y Fernández, nietos de D. Juan Moya Robles, patronato instituido por la fundadora.

Y en conformidad á lo establecido en el art. 1.112 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado se llame por tercera y última vez á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen dicha capellanía, para que comparezcan á deducirlo en el termino de dos meses, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que no será oído en repetido juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Villacarrillo á 10 de Septiembre de 1898.—Enrique Castellano.—Por su mandado, Eduardo Bueno de los Herreros. X—468

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Por acuerdo del Consejo de administración se convoca á concurso público para contratar el suministro de la dextrina que puedan necesitar las Fábricas de Tabacos durante los años 1899 y 1900, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Dirección, calle del Barquillo, núm. 1 duplicado.

Las proposiciones se admitirán en dichas oficinas todos los días laborables hasta las seis de la tarde del día 15 de Octubre próximo venidero.

Madrid 15 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Luis de Albacete. X—467

Compañía del ferrocarril de Amorevieta á Guernica y Pedernales.

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á junta general ordinaria, que tendrá lugar á las cinco de la tarde del día 26 del actual, en sus oficinas, sitas en esta villa.

Para tener derecho de asistencia se depositarán en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación al de la celebración de la junta, por lo menos cinco acciones de la Compañía, recogiendo á cambio cédulas nominales de entrada.

Los libros y comprobantes de cuentas se hallan de manifiesto en las oficinas citadas, de cuatro á seis de la tarde, para que puedan ser examinadas por los señores accionistas.

Guernica 5 de Septiembre de 1898.—El Presidente del Consejo de administración, Pedro P. de Gandarias. X—471

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

Situación en 31 de Enero de 1898.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values in Pesetas.

Madrid 13 de Septiembre de 1898.—El Jefe de la Contabilidad general, L. J. Martínez.—V. B.—Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España, el Administrador, W. Martínez. X—470

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 14 de Septiembre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table of market quotations for public funds, foreign exchange, and other financial instruments, comparing prices from Sept 13 and 14, 1898.

Bolsas extranjeras.

Paris 13 de Septiembre de 1898

Table of foreign exchange rates for various locations including London, Amsterdam, and others.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Septiembre de 1898.

Meteorological observation table for Madrid, Sept 14, 1898, including temperature, humidity, and wind data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las diez, el día 14 de Septiembre de 1898.

Table of telegraphic reports from various locations across the Iberian Peninsula and France, detailing atmospheric conditions.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for different editions of the 'Guía oficial de España' (First class, Second class, etc.).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Nicomedes, mártir, y Santa Eutropia, viuda. Cuarenta horas en la V. O. T. de San Francisco.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—3ª serie. Moda.—Sondambula.—Exhibición del Biograph Lumiere con nuevas preciosas vistas. Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Rey. Entrada, una peseta. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Via libre.—Las figuras de cera (estreno).—El santo de la Isidra. Pepe Gallardo. CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y media y nueve.—Dos grandes y variadas funciones cómicas en las que tomarán parte todos los artistas de la compañía.—El Wargraph con su notable colección de cuadros, terminando con la corrida de toros.—A las nueve repetición del mismo programa.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 43. Teléfono núm. 651